

celentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3-4-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres).

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, sobre enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, para la enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-8-79, y ratificado el 7-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de quinientas mil pesetas (500.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 8.696.760 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Zarza Capilla, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de refe-

rencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 17-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz). Dicha enajenación, se llevará a efecto, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de abril de 1986, por la que se concede el Título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Cantalgallo" del término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Sección de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las correspondientes comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente; y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Cantalgallo» propiedad de Explotación Agropecuaria Cantalgallo, S. A., ubicada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 06/1160.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.